



GRUPO SSIA

POLÍTICA ANTISOBORNO

EDICIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN:
30/04/21

Página 2 de 5

1. OBJETIVO

Establecer la política y objetivos del SGAS de Grupo SSIA (Tecnología en Seguridad Privada SSIA Q. Roo S. A. de C. V., Corporativo Canino S.A. de C.V., Sekur Tecnologías SSIA, S.A DE C.V y Prevención de Riesgos y Seguridad Privada SSIA, Cd. De México S. A. De C. V.).

2. ALCANCE

Se aplica a todo el alcance del SGAS de Grupo SSIA.

3. REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

Reglamento Interno de Trabajo

Código de Ética

Norma ISO 37001:2016

4. POLÍTICA

4.1 Política.

El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno. Y puede tomar la forma de cualquier cosa de valor, como dinero, bienes, servicios, propiedad, privilegio, puesto de trabajo o trato preferencial. Por lo que el personal y los socios de negocio no deben, ya sea directa o indirectamente, ofrecer, dar, recibir o solicitar ningún artículo de valor, en el intento de influir ilícitamente en las decisiones o acciones de una persona en una posición de confianza dentro de una organización, ya sea para el beneficio de Grupo SSIA y las personas involucradas en cualquier negociación.

La Política aplica igualmente a sus relaciones comerciales con entidades comerciales (sector privado) y gubernamentales (sector público), e incluye a sus directores, personal, proveedores y otros representantes designados. Debe evitarse incluso la posible apariencia de soborno, en particular cuando se trata de funcionarios gubernamentales.



POLÍTICA ANTISOBORNO

EDICIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN:
30/04/21

Página 3 de 5

Política

Grupo SSIA, comprometido a dar cumplimiento a los requisitos de los clientes, socios de negocio y los establecidos en las leyes en materia de antisoborno aplicables, prohíbe todo acto de soborno como oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de ventaja indebida directa o indirecta, incentivo o recompensa de cualquier valor financiero o no financiero.

Promueve la presentación de inquietudes de buena fe relacionados con un acto de soborno, sin temor a represalias y se asegura la independencia del Oficial de Cumplimiento.

Para Grupo SSIA, los actos de soborno darán lugar a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el personal por dichos actos.

El personal de Grupo SSIA, se compromete a cumplir con los requisitos legales y otros requisitos aplicables al SGAS.

Grupo SSIA, promueve la formación y la toma de conciencia del personal con el fin de incentivar la mejora continua del SGAS.

4.2 Disposiciones Fundamentales Antisoborno

Los empleados de Grupo SSIA no pueden recibir, ofrecer, prometer pagar, pagar o autorizar **pagos inapropiados** a ninguna persona, incluidos funcionarios de gobierno, con la intención de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones comerciales. No pueden solicitar, aceptar o acordar recibir algo de valor, si el artículo está destinado o parece estar destinado a obtener una ventaja comercial indebida.

Pagos de Facilitación y Extorsión: Son pagos realizados a Funcionarios de Gobierno para agilizar la ejecución de las acciones rutinarias y no discrecionales del gobierno, y a las cuales la compañía tiene derecho legalmente. Grupo SSIA prohíbe estrictamente los pagos de facilitación. Los empleados que reciban una solicitud de un Funcionario Público para un pago de facilitación deben comunicarse inmediatamente con el Responsable de SGAS.

Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares: El intercambio de regalos de negocios, comidas y atenciones es una parte aceptable y habitual en la ejecución de negocios y la construcción de relaciones. Los empleados tienen prohibido ofrecer regalos, comidas u otra atención comercial a cambio de cualquier beneficio inapropiado. Grupo SSIA prohíbe a los colaboradores dar o recibir **regalos**, que no sean objetos promocionales de valor nominal, por ninguna razón el empleado podrá recibir algún regalo en efectivo.

Donaciones caritativas: Grupo SSIA se compromete a apoyar y mejorar de manera responsable las comunidades y los entornos en los que trabajamos, por ello las donaciones caritativas se encuentran permitidas, pero exclusivamente a organizaciones, no a individuos y siempre que no se perciban como sobornos para obtener ventajas comerciales.



GRUPO SSIA

POLÍTICA ANTISOBORNO

EDICIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN:
30/04/21

Página 4 de 5

Contribuciones Políticas: Grupo SSIA adopta una postura políticamente neutral, no está directa o indirectamente afiliado a ningún partido, las contribuciones políticas pueden representar un riesgo de corrupción. Por esta razón, los empleados no pueden aportar fondos, tiempo o activos de la empresa a partidos políticos o candidatos para cargos políticos, por ello se prohíbe a los empleados realizar o aprobar contribuciones políticas en nombre de Grupo SSIA o como representante de la misma, independientemente del nivel de autoridad, los empleados deben dejar en claro que cualquier actividad política refleja las creencias individuales de éstos, y no las de Grupo SSIA.

4.3 Objetivos del SGAS

Objetivo 1: Asegurar que los colaboradores involucrados en el alcance del SGAS sean partícipes del Sistema de Gestión Antisoborno.

Indicador: Porcentaje de personal involucrado en el alcance capacitado

Responsable: Oficial de cumplimiento y Área de Calidad

Frecuencia: Trimestral

Meta: 80%

Fórmula: N° de personas capacitadas / N° de personas contratadas

Objetivo 2: Implementar acciones y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles casos de soborno.

Indicador: Porcentaje de denuncias de soborno atendidas

Responsable: Oficial de cumplimiento

Frecuencia: Semestral

Meta: 100%

Fórmula: N° de denuncias atendidas / N° de denuncias recibidas

4.4 Comunicación de la Política

El Responsable del SGAS debe asegurar que todos los empleados dentro del alcance del SGAS, como también los participantes externos correspondientes, estén familiarizados con esta política y con la importancia de dar cumplimiento a la misma, para esto se debe capacitar y concientizar a todo el personal involucrado en el SGAS.

4.5 Revisión de la Política Antisoborno

La Alta Dirección y el Órgano de Gobierno revisarán anualmente la política del SGAS, a efectos de mantenerla actualizada, basándose en los resultados de las revisiones por la dirección y auditorías internas y externas aplicadas al SGAS. Así mismo, efectuarán las modificaciones que sean necesarias en función a los posibles cambios que puedan afectar al SGAS.

También asegurarán la implementación de las medidas comprendidas en esta política, para lo cual identificarán los recursos necesarios.

5. GLOSARIO

- SGAS: Sistema de Gestión Antisoborno
- Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- Organización Controlada: Persona o grupo de personas sobre las que la organización tiene control de manera directa o indirecta sobre su gestión.
- Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- Sistema de gestión: Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos

5. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
Número de Edición	Fecha de Emisión	Área Responsable del Cambio	Cambio Realizado
00	15/02/21	SGAS	Creación
01	30/04/21	SGAS	Cambio de responsable del Órgano de Gobierno